



PROYECTO DE LEY

I Disposiciones generales

Artículo 1°.-Creación Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el “Fondo de Fomento a la Ficción en Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 2 °. - Objeto. - El Fondo creado por el artículo 1° está destinado a promover el acceso de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a producciones audiovisuales de ficción realizadas en su territorio.

Artículo 3°. - Principios Generales. - Son principios de la presente ley:

- A) Contribuir al acceso a las ficciones locales de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B) Promover la producción de ficciones locales y su transmisión en televisión abierta.
- C) Ofrecer recursos económicos para los canales de aires con sede en la Ciudad de Buenos Aires que transmitan ficciones audiovisuales realizadas por productoras locales.

Artículo 4°. - Definiciones. -

Ficciones locales: A los efectos de la Ley se entiende a ficciones locales a aquellas producciones de ficción producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires cuando reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser habladas en idioma castellano;
- b) ser realizadas por equipos artísticos y técnicos integrados por personas humanas o físicas domiciliados en la Ciudad.;
- c) haberse rodado y procesado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Recursos. El “Fondo de Fomento a la Ficción en Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” se compone por hasta el cien por ciento (100%) de la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos del segmento “Producción de Programas de Televisión” numerado bajo el código NAES 602320 y de hasta el 100% de la recaudación del impuesto a los ingresos brutos señalado en el artículo 18, inciso 48, referido a “Servicios digitales, prestados por contribuyentes no residentes en el país” de la Ley Tarifaria del 2025 N° 6806/2024. Los fondos se integrarán al programa en función de la demanda de los mismos. No obstante, en ningún caso esta incorporación será menor a veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000,00), siempre y cuando la recaudación por estos tributos no sea menor a la cifra estipulada. En tal caso, se integrará el 100% de los fondos obtenidos por dichos conceptos.

Artículo 6°. - Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

II. La autoridad de aplicación

Art. 7°. -La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

- A) Formular y ejecutar las medidas de fomento a la producción y circulación de ficciones dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales.
- B) Desarrollar subsidios y concursos para hacer efectivo lo establecido en el punto anterior. Estos subsidios financiarán parcialmente o totalmente el costo de producción de las ficciones a desarrollar.
- C) Ejercer funciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las prerrogativas aquí establecidas.
- D) Elevar, en forma anual, una Memoria y Balance a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de que pueda ejercer el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos.
- E) Proveer y administrar las instalaciones, personal, estructura administrativa y equipamiento para hacer efectivo lo previsto en la presente ley.
- F) Dar a conocer públicamente su informe anual de actividades y los subsidios ejecutados junto al listado de beneficiarios con la suma otorgada correspondiente a cada caso.



III. Los Beneficiarios

Artículo 8°. - Las condiciones para el otorgamiento de los subsidios serán los canales de aire constituidos legalmente como personas jurídicas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9 °. - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene como objetivo promover el acceso de toda la ciudadanía a contenidos audiovisuales de ficción producidos de manera local. En un contexto en donde prolifera el consumo de audiovisuales seriados y a la ficción a través de plataformas pagas de *streaming* internacional, se vuelve fundamental pensar en el papel que ocupa la televisión abierta como promotora de acceso igualitario a estos contenidos.

En la encuesta nacional de consumo culturales de 2023 vemos que el consumo audiovisual es uno de los predilectos por los encuestados, incluyendo a las personas correspondientes la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En donde un 91% respondió haber visto la TV en el último año y un 83% reconoce hacerlo habitualmente. Al mismo tiempo, en los últimos años se observa la disminución de las producciones de ficción nacionales en la TV argentina.

En la última década se viene observando la reducción de las ficciones emitidas en la pantalla chica. Ya una nota del diario página en 2022 advertía: En 2010 los principales canales de aire porteños estrenaron alrededor de 1000 horas de ficción mientras que en 2021 apenas superó las 100 horas de aire. (<https://www.pagina12.com.ar/485194-argentina-ficcion-imposible>).

Esta situación no solo es una transformación en los consumos culturales de la ciudadanía; si no también genera impacto en distintos aspectos: Por un lado, afecta al trabajo en el sector audiovisual incluidos: actores, directores, productores, guionistas, vestuaristas, maquilladoras, técnicos, entre otros; en el potencial de exportación de los productos audiovisuales locales, etc.

En relación a la transformación de los contenidos y las representaciones promovidas por la TV: Cada vez se vuelve más común que el entretenimiento en canales abiertos quede reducido a la adaptación de contenido importado y especialmente en formatos de reality shows estandarizados a audiencias globales. De esta manera y estrictamente vinculado con lo anterior, se pierden relatos y se su representan identidades propias de la cultura de esta Ciudad.

Hay numerosa literatura de las políticas culturales que aborda la particularidad de la producción audiovisual y la importancia del Estado como agente clave para su desarrollo, dinamismo y diversidad de mercado. El estado debe regular y articular con el privado para consolidar un sector audiovisual local fuerte y democratizar los contenidos.

Algunos de los motivos que dan cuenta de la importancia de dicha intervención son: los costos altísimos, la difusión masiva, la alta competencia internacional que monopoliza el mercado, la posibilidad infinita de réplicas de los contenidos audiovisuales, lo cual permite su amplia democratización en el largo plazo y el potencial de exportación.

La producción propia, en el plano simbólico representa la posibilidad de producir imágenes contemporáneas que generen identidad. Reconocerse en comunidad en la pantalla permite no solo identificarse colectivamente, si no también poner en valor la cultura propia. Es una manera de visibilizar distintos modos de vida. Además de la herramienta que constituye un canal abierto para acercar a los televidentes a realidades culturales que desconocen y de propiciar una reflexión histórica.

El financiamiento del programa proviene justamente de los fondos recaudados por el impuesto a los ingresos brutos en la categoría vinculada a la producción de programas de televisión como así también de los servicios digitales entre los cuáles se encuentran las grandes empresas de servicios de *streaming* de contenido audiovisual. Por ende, la medida se costea por los mismos recursos producidos por el sector, generando así un esquema virtuoso en donde en donde el GCBA reinvierte dichos fondos para dinamizar al segmento bajo un direccionamiento claro, en este caso, la producción de ficción al alcance de toda la población.

En nuestra Ciudad encontramos numerosos estímulos a la producción de ficción local, pero no así a la exhibición de las mismas. Frente a esta situación, como poder legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es importante preguntarse qué posibilidades están en nuestro alcance para que más personas que habitan cotidianamente en nuestra Ciudad puedan acceder a la ficción local, por lo que solicito que se acompañe el presente proyecto.